



| DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN                                                    |                                                                   |                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Plan Anual de Adquisiciones                                                           | No. Plan de Adquisiciones                                         | RESOLUCIÓN Nro.207 DEL 02 DE JUNIO DE 2026 |
| Tipo de Presupuesto Asignado                                                          | INVERSIÓN                                                         |                                            |
| Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones | SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO VETERINARIO                          |                                            |
| Registro Banco De Proyectos Código BPIM                                               | 2024176140022                                                     |                                            |
| DATOS DE LA CONTRATACIÓN                                                              |                                                                   |                                            |
| Fecha de elaboración del estudio previo:<br>(dd/mm/aaaa)                              | 01/07/2026                                                        |                                            |
| Nombre del secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:                     | CLAUDIA PATRICIA LADINO HERNÁNDEZ<br>Secretaria de Medio Ambiente |                                            |
| Modalidad de Contratación                                                             | CONTRATACIÓN INDIRECTA                                            |                                            |
| Tipo de Contrato                                                                      | MÍNIMA CUANTÍA                                                    | Otro:                                      |

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar la suscripción de un contrato de suministro bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El Municipio de Riosucio Caldas, es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en



virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. En particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad.

Es deber de la Secretaría de Medio Ambiente cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente del Municipio de Riosucio-Caldas.

La Constitución Política de Colombia, prevé en el artículo 2º los fines del Estado así:

"ARTÍCULO 20. Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes** consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Es por ello que, todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de



2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

La protección y el bienestar animal constituyen actualmente una obligación jurídica, ética, ambiental y social para las entidades territoriales colombianas, en virtud de los principios constitucionales de protección de la biodiversidad, preservación de los recursos naturales y garantía de un ambiente sano. En este contexto, la adquisición de insumos, elementos y medicamentos veterinarios destinados al desarrollo de jornadas de esterilización, bienestar animal y atención del albergue animal transitorio a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente del Municipio de Riosucio, Caldas, se configura como una necesidad prioritaria e inaplazable para garantizar el cumplimiento de las competencias legales asignadas a la administración municipal y para promover condiciones adecuadas de protección y cuidado de la población animal en jurisdicción del Municipio.

La Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 8, 79 y 80 el deber del Estado y de los particulares de proteger las riquezas naturales de la Nación, conservar el ambiente y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible. Aunque originalmente estas disposiciones fueron concebidas desde una perspectiva ambiental, la evolución normativa y jurisprudencial ha permitido reconocer a los animales como seres sintientes merecedores de especial protección jurídica, superando la visión tradicional que los consideraba exclusivamente bienes susceptibles de apropiación.

En este sentido, la Ley 1774 de 2016 representó un avance trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano al reconocer expresamente que los animales son seres sintientes y que, como tales, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial aquel causado directa o indirectamente por los seres humanos. Esta norma modificó el Código Civil, el Código Penal y el Estatuto Nacional de Protección de los Animales, estableciendo nuevas obligaciones para las autoridades públicas y fortaleciendo los mecanismos de protección animal en todo el territorio nacional.



De igual manera, la Ley 84 de 1989, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales, determina que toda persona y toda autoridad tienen el deber de garantizar la protección y el bienestar de los animales, evitando actos de crueldad, maltrato, abandono o cualquier conducta que genere sufrimiento innecesario. Esta normativa constituye el fundamento legal para que las entidades territoriales implementen programas orientados a la prevención del abandono, el control poblacional y la atención veterinaria de animales en condición de vulnerabilidad.

La Corte Constitucional, en diferentes pronunciamientos como las Sentencias C-666 de 2010, C-041 de 2017 y SU-016 de 2020, ha reiterado que la protección animal constituye un mandato constitucional derivado de los principios de solidaridad, dignidad ecológica y respeto por las demás formas de vida. Tales decisiones han reconocido que las autoridades públicas tienen la obligación de adoptar medidas concretas y efectivas encaminadas a prevenir el sufrimiento animal y garantizar condiciones mínimas de bienestar.

En el caso específico del Municipio de Riosucio, la necesidad de adquirir insumos, elementos y medicamentos veterinarios surge de la creciente demanda de servicios de atención animal derivada de fenómenos como el abandono de mascotas, la reproducción descontrolada de perros y gatos, la presencia de animales en condición de calle y las múltiples situaciones de vulnerabilidad que requieren intervención institucional. Estas circunstancias generan impactos no solamente sobre los animales afectados, sino también sobre la salud pública, la convivencia ciudadana y las condiciones ambientales del municipio.

Las jornadas de esterilización constituyen una de las herramientas más eficaces y humanitarias para el control poblacional de animales domésticos. La experiencia nacional e internacional ha demostrado que los programas permanentes de esterilización contribuyen significativamente a disminuir el número de animales abandonados, reducen la proliferación de camadas no deseadas, previenen enfermedades reproductivas y disminuyen comportamientos asociados al celo que



pueden generar conflictos en espacios públicos. Sin embargo, la ejecución adecuada de estas jornadas requiere la disponibilidad permanente de medicamentos anestésicos, antibióticos, analgésicos, material quirúrgico, elementos de bioseguridad, insumos médicos y demás recursos indispensables para garantizar procedimientos seguros y técnicamente adecuados.

La ausencia de estos elementos podría comprometer la calidad de las intervenciones veterinarias y poner en riesgo tanto la salud de los animales como la integridad de los profesionales encargados de su atención. Por esta razón, la adquisición oportuna de los insumos necesarios se convierte en un requisito esencial para asegurar el éxito de las estrategias de control poblacional impulsadas por la administración municipal.

De igual manera, las actividades orientadas al bienestar animal demandan una capacidad operativa permanente que permita atender situaciones de emergencia, rescate, recuperación y tratamiento de animales afectados por enfermedades, accidentes, abandono o maltrato. La disponibilidad de medicamentos veterinarios adecuados permite brindar atención médica oportuna, controlar patologías infecciosas, realizar tratamientos preventivos y garantizar procesos de recuperación que mejoren significativamente la calidad de vida de los animales intervenidos.

La importancia de esta inversión también se evidencia en la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento del albergue animal transitorio administrado por la Secretaría de Medio Ambiente. Estos espacios cumplen una función social y ambiental fundamental al servir como centros de protección temporal para animales rescatados o en condición de vulnerabilidad. El mantenimiento de condiciones adecuadas de alojamiento, alimentación, higiene y atención médica requiere la disponibilidad constante de medicamentos, suplementos nutricionales, desinfectantes, implementos de manejo, materiales de limpieza y demás elementos necesarios para garantizar estándares mínimos de bienestar animal.



La Ley 2054 de 2020 fortaleció las acciones institucionales dirigidas a la protección y bienestar animal, reafirmando la responsabilidad de las entidades territoriales en la implementación de programas y estrategias orientadas a la prevención del maltrato y la promoción de la tenencia responsable. En concordancia con esta normativa, los municipios deben desarrollar acciones concretas que permitan materializar los principios de protección animal mediante programas efectivos y sostenibles.

Desde la perspectiva de la salud pública, la ejecución de jornadas de esterilización y atención veterinaria genera importantes beneficios para la comunidad. La reducción de poblaciones animales sin control contribuye a disminuir riesgos asociados a la transmisión de enfermedades zoonóticas, la proliferación de vectores y la generación de problemas sanitarios derivados de la presencia masiva de animales en condición de calle. En consecuencia, estas acciones fortalecen las condiciones de salubridad pública y favorecen entornos más seguros para la población.

Adicionalmente, la implementación de programas integrales de bienestar animal fortalece la cultura ciudadana y promueve valores relacionados con la responsabilidad social, el respeto por la vida y la convivencia armónica entre las personas y los animales. Las campañas institucionales desarrolladas alrededor de las jornadas de esterilización y atención veterinaria generan procesos de sensibilización comunitaria que contribuyen a reducir el abandono y fomentar prácticas responsables de tenencia de animales de compañía.

El control poblacional responsable contribuye a minimizar impactos negativos sobre la fauna silvestre y los ecosistemas locales. La presencia descontrolada de perros y gatos en condición de calle puede afectar especies nativas, alterar cadenas ecológicas y generar desequilibrios ambientales. Por ello, las estrategias de esterilización y protección animal se convierten también en herramientas de conservación ambiental y sostenibilidad territorial.



En este orden de ideas, la adquisición de insumos, elementos y medicamentos veterinarios para desarrollar jornadas de esterilización, bienestar animal y atención del albergue animal transitorio del Municipio de Riosucio no constituye únicamente una necesidad operativa de la administración municipal, sino una obligación derivada de los mandatos constitucionales y legales que regulan la protección animal en Colombia. La disponibilidad de estos recursos permitirá fortalecer las capacidades institucionales para atender de manera integral las necesidades de la población animal, mejorar las condiciones de bienestar de los animales domésticos y de compañía, prevenir situaciones de maltrato y abandono, proteger la salud pública, promover la sostenibilidad ambiental y consolidar una cultura de respeto y responsabilidad hacia los animales como seres sintientes.

Es por ello que se requiere la adquisición del siguiente material e insumos medico veterinarios con el fin de brindar una atención adecuada a las mascotas de compañía, animales que se encuentran en el albergue animal transitorio del Municipio de Riosucio Caldas, así:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                               | CANTIDAD       |
|------|-------------------------------------------|----------------|
| 1    | JERINGA DESECHABLE DE 3 CC x 100 UNIDADES | MONTO AGOTABLE |
| 2    | JERINGA DESECHABLE DE 1 CC X 100 UNIDADES | MONTO AGOTABLE |
| 3    | JERINGA DESECHABLE 5 CC X 100 UNIDADES    | MONTO AGOTABLE |
| 4    | JERINDA DESECHABLE 20 ML                  | MONTO AGOTABLE |
| 5    | CATETER I/V BRAUN # 22                    | MONTO AGOTABLE |
| 6    | CATETER I/V BRAUN # 24                    | MONTO AGOTABLE |
| 7    | CAJA ROLLO DE MICROPORE DE 1"             | MONTO AGOTABLE |
| 8    | CUCHILLA MINORA CAJA X 5 HOJAS            | MONTO AGOTABLE |
| 9    | CUCHILLA PARA BISTURI X 100 UNIDAD        | MONTO AGOTABLE |
| 10   | VICRYL # 0 CAJA X 12 UNIDADES             | MONTO AGOTABLE |



ALCALDÍA MUNICIPAL  
**RIOSUCIO**

SECRETARÍA DE  
**MEDIO AMBIENTE**

|    |                                        |                |
|----|----------------------------------------|----------------|
| 11 | VICRYL # 1 CAJA X 12 UNIDADES          | MONTO AGOTABLE |
| 12 | VICRYL # 2 CAJA X 12 UNIDADES          | MONTO AGOTABLE |
| 13 | VENOCLISIS DESECHABLE MACRO            | MONTO AGOTABLE |
| 14 | VENOCLISIS DESECHABLE MACRO            | MONTO AGOTABLE |
| 15 | BURETOL                                | MONTO AGOTABLE |
| 16 | SOLUCION HARMAN RINGER LACTATO         | MONTO AGOTABLE |
| 17 | GASA HOSPITALITARIA 100 YARDAS X ROLLO | MONTO AGOTABLE |
| 18 | XILACINA 10% X 50 ML                   | MONTO AGOTABLE |
| 19 | TRANMADOR AMPOYA X 2 ML                | MONTO AGOTABLE |
| 20 | MELOVET X 50 ML                        | MONTO AGOTABLE |
| 21 | AMOXISOL LA X 100 ML                   | MONTO AGOTABLE |
| 22 | UNITRAL X 100 ML                       | MONTO AGOTABLE |
| 24 | ZOLETIL 50 X 5 ML                      | MONTO AGOTABLE |
| 25 | PROPOFOL AL 1% X20 ML                  | MONTO AGOTABLE |
| 26 | QUERCETOL X 50 ML                      | MONTO AGOTABLE |
| 27 | PAPEL LIMPIEZA GENERAL JUMBO           | MONTO AGOTABLE |
| 28 | JABON CLOREXIDINA X GALON              | MONTO AGOTABLE |
| 29 | ALCOHOL X GALON                        | MONTO AGOTABLE |
| 30 | CLORHEXIN SOLUCION AL 2% X GALON       | MONTO AGOTABLE |
| 31 | AGUA OXIGENADA X 500 ML                | MONTO AGOTABLE |
| 32 | GARHOX 30 GLUTALDEHIDO AL 5% X GALON   | MONTO AGOTABLE |
| 33 | CANNEX SUSP X 200 ML                   | MONTO AGOTABLE |
| 34 | COMPLELAND ORAL X 4L GALON             | MONTO AGOTABLE |



|    |                                       |                |
|----|---------------------------------------|----------------|
| 35 | YODO 2.5% HAT BACT X LT               | MONTO AGOTABLE |
| 36 | NEXAMITRAZ X 500 ML                   | MONTO AGOTABLE |
| 37 | FENEL X 500 ML                        | MONTO AGOTABLE |
| 38 | CATOSAL X 250 ML                      | MONTO AGOTABLE |
| 39 | HISTAVET FRASCO X 50 ML               | MONTO AGOTABLE |
| 40 | RESUPRAM FRASCO X 20 ML               | MONTO AGOTABLE |
| 41 | EUTANEX FRASCO X 50 ML                | MONTO AGOTABLE |
| 42 | METRONIDAZOL SUSPENSION FRASCO 250 ML | MONTO AGOTABLE |
| 43 | Q-IDA CAT EXTRUIDO X 8 KILOS          | MONTO AGOTABLE |
| 44 | Q-IDA CAN X 30 KILOS                  | MONTO AGOTABLE |
| 45 | Q-IDA CAN CACHORRO X 15 KILOS         | MONTO AGOTABLE |
| 46 | ARENA PARA GATOS COMERCIAL 25 KG      | MONTO AGOTABLE |
| 47 | CUERDA SOGA POLIPROPILENO 10MM 1 PUL  | MONTO AGOTABLE |
| 48 | IVERMECTINA X 50ML                    | MONTO AGOTABLE |
| 49 | HIPOCLORITO X GALON                   | MONTO AGOTABLE |
| 50 | CIPERMETRINA X LITRO                  | MONTO AGOTABLE |
| 51 | GUANTES DE LATEX X CAJA TALLA S       | MONTO AGOTABLE |
| 53 | GUACAL EXTRAGRANDE                    | MONTO AGOTABLE |
| 54 | GUACAL MEDIANO                        | MONTO AGOTABLE |
| 55 | GUACAL PARA GATOS                     | MONTO AGOTABLE |

Por consiguiente, la inversión en la adquisición de estos insumos representa una medida estratégica de alto impacto social, ambiental y sanitario, alineada con los principios de eficiencia administrativa, protección animal y desarrollo sostenible, contribuyendo de manera



significativa al mejoramiento de la calidad de vida tanto de los animales como de la comunidad del Municipio de Riosucio, Caldas.

La anterior contratación se encuentra enmarcada en el **PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027**, plantea una serie de programas, con el fin de aportar al desarrollo sostenible de la región:

| PROGRAMA                   | Programa Protección y bienestar de animales                                                                                         |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SUBPROGRAMA<br>A           | META                                                                                                                                |
| Educación                  | Realizar 50 acciones de educación, sensibilización y control para el manejo de animales domésticos, de producción y fauna silvestre |
| Asistencia médica pecuaria | Realizar 60 jornadas médico veterinarias y promover 8 jornadas de esterilización y adopción                                         |
| COSO municipal             | Construcción y funcionamiento del coso municipal                                                                                    |

Es por ello que la adquisición de insumos médico-veterinarios y agropecuarios por parte de la Alcaldía de Riosucio, Caldas, constituye una necesidad apremiante y justificada. Esta acción fortalece la productividad del campo, promueve prácticas agrícolas sostenibles, protege el medio ambiente y responde a un imperativo legal y ético en cuanto al trato digno a los animales. Implementar esta política pública **no solo es coherente** con los principios de desarrollo integral del territorio, sino que **también posiciona** a la administración municipal como un actor comprometido con el bienestar de su población rural y urbana, humana y animal.



### 1.1. CÓDIGOS UNSPSC:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN                                                     |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------|
| 10111300             | Tratamiento para los animales domésticos y accesorios y equipos |
| 10111302             | Productos para el aseo y cuidado de mascotas                    |
| 10111305             | Tratamientos medicados para mascotas                            |
| 70122000             | Salud animal                                                    |
| 10121800             | Alimento para perros y gatos                                    |

### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN, BIENESTAR ANIMAL Y ATENCIÓN DEL ALBERGUE ANIMAL TRANSITORIO A CARGO DE LA SECRETARÍA MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO-CALDAS.

#### 2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá realizar la entrega de bienes y cumplimiento de las acciones que se describen a continuación:

1. Realizar el suministro de los materiales, elementos y medicamentos veterinarios que se relacionan a continuación en las cantidades solicitadas por el supervisor, a saber:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                               | CANTIDAD       |
|------|-------------------------------------------|----------------|
| 1    | JERINGA DESECHABLE DE 3 CC x 100 UNIDADES | MONTO AGOTABLE |
| 2    | JERINGA DESECHABLE DE 1 CC X 100 UNIDADES | MONTO AGOTABLE |
| 3    | JERINGA DESECHABLE 5 CC X 100 UNIDADES    | MONTO AGOTABLE |



ALCALDÍA MUNICIPAL  
**RIOSUCIO**

SECRETARÍA DE  
**MEDIO AMBIENTE**

|    |                                        |                |
|----|----------------------------------------|----------------|
| 4  | JERINDA DESECHABLE 20 ML               | MONTO AGOTABLE |
| 5  | CATETER I/V BRAUN # 22                 | MONTO AGOTABLE |
| 6  | CATETER I/V BRAUN # 24                 | MONTO AGOTABLE |
| 7  | CAJA ROLLO DE MICROPORE DE 1"          | MONTO AGOTABLE |
| 8  | CUCHILLA MINORA CAJA X 5 HOJAS         | MONTO AGOTABLE |
| 9  | CUCHILLA PARA BISTURI X 100 UNIDAD     | MONTO AGOTABLE |
| 10 | VICRYL # 0 CAJA X 12 UNIDADES          | MONTO AGOTABLE |
| 11 | VICRYL # 1 CAJA X 12 UNIDADES          | MONTO AGOTABLE |
| 12 | VICRYL # 2 CAJA X 12 UNIDADES          | MONTO AGOTABLE |
| 13 | VENOCLISIS DESECHABLE MACRO            | MONTO AGOTABLE |
| 14 | VENOCLISIS DESECHABLE MACRO            | MONTO AGOTABLE |
| 15 | BURETOL                                | MONTO AGOTABLE |
| 16 | SOLUCION HARMAN RINGER LACTATO         | MONTO AGOTABLE |
| 17 | GASA HOSPITALITARIA 100 YARDAS X ROLLO | MONTO AGOTABLE |
| 18 | XILACINA 10% X 50 ML                   | MONTO AGOTABLE |
| 19 | TRANMADOR AMPOYA X 2 ML                | MONTO AGOTABLE |
| 20 | MELOVET X 50 ML                        | MONTO AGOTABLE |
| 21 | AMOXISOL LA X 100 ML                   | MONTO AGOTABLE |
| 22 | UNITRAL X 100 ML                       | MONTO AGOTABLE |
| 24 | ZOLETIL 50 X 5 ML                      | MONTO AGOTABLE |
| 25 | PROPOFOL AL 1% X20 ML                  | MONTO AGOTABLE |
| 26 | QUERCETOL X 50 ML                      | MONTO AGOTABLE |
| 27 | PAPEL LIMPIEZA GENERAL JUMBO           | MONTO AGOTABLE |



|    |                                 |                |
|----|---------------------------------|----------------|
| 51 | GUANTES DE LATEX X CAJA TALLA S | MONTO AGOTABLE |
| 53 | GUACAL EXTRAGRANDE              | MONTO AGOTABLE |
| 54 | GUACAL MEDIANO                  | MONTO AGOTABLE |
| 55 | GUACAL PARA GATOS               | MONTO AGOTABLE |

2. Realizar el suministro de los medicamentos e insumos en marcas reconocidas del mercado.
3. Realizar la entrega de los medicamentos, insumos veterinarios y herramientas con una fecha de vencimiento mayor a un año.
4. Realizar la entrega en el sitio que disponga la secretaría de Medio ambiente
5. Realizar la entrega en las cantidades parciales solicitadas por la secretaría de Medio ambiente Elaboración de un registro detallado de cada entrega de productos.
6. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
7. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
8. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
9. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
10. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.

## **2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato



ALCALDÍA MUNICIPAL  
**RIOSUCIO**

SECRETARÍA DE  
**MEDIO AMBIENTE**

|    |                                       |                |
|----|---------------------------------------|----------------|
| 28 | JABON CLOREXIDINA X GALON             | MONTO AGOTABLE |
| 29 | ALCOHOL X GALON                       | MONTO AGOTABLE |
| 30 | CLORHEXIN SOLUCION AL 2% X GALON      | MONTO AGOTABLE |
| 31 | AGUA OXIGENADA X 500 ML               | MONTO AGOTABLE |
| 32 | GARHOX 30 GLUTALDEHIDO AL 5% X GALON  | MONTO AGOTABLE |
| 33 | CANNEX SUSP X 200 ML                  | MONTO AGOTABLE |
| 34 | COMPLELAND ORAL X 4L GALON            | MONTO AGOTABLE |
| 35 | YODO 2.5% HAT BACT X LT               | MONTO AGOTABLE |
| 36 | NEXAMITRAZ X 500 ML                   | MONTO AGOTABLE |
| 37 | FENEL X 500 ML                        | MONTO AGOTABLE |
| 38 | CATOSAL X 250 ML                      | MONTO AGOTABLE |
| 39 | HISTAVET FRASCO X 50 ML               | MONTO AGOTABLE |
| 40 | RESUPRAM FRASCO X 20 ML               | MONTO AGOTABLE |
| 41 | EUTANEX FRASCO X 50 ML                | MONTO AGOTABLE |
| 42 | METRONIDAZOL SUSPENSION FRASCO 250 ML | MONTO AGOTABLE |
| 43 | Q-IDA CAT EXTRUIDO X 8 KILOS          | MONTO AGOTABLE |
| 44 | Q-IDA CAN X 30 KILOS                  | MONTO AGOTABLE |
| 45 | Q-IDA CAN CACHORRO X 15 KILOS         | MONTO AGOTABLE |
| 46 | ARENA PARA GATOS COMERCIAL 25 KG      | MONTO AGOTABLE |
| 47 | CUERDA SOGA POLIPROPILENO 10MM 1 PUL  | MONTO AGOTABLE |
| 48 | IVERMECTINA X 50ML                    | MONTO AGOTABLE |
| 49 | HIPOCLORITO X GALON                   | MONTO AGOTABLE |
| 50 | CIPERMETRINA X LITRO                  | MONTO AGOTABLE |



2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

### 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1, y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la contratación de estos bienes y/o servicios y las ventajas que representa para la entidad, el oferente debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual; por lo que se analizaron los precios del mercado mediante valores establecidos para estos bienes y/o servicios teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega con pagos contra la misma, permitiendo a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Por lo cual se toma como referencia pagos realizados por un concepto relacionado al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por similares, así:

| NÚMERO DE PROCESO | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                     | TIPO DE PROCESO             | ENTIDAD TERRITORIAL                        | VALOR        |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------------|--------------|
| IMC-2022-039      | ADQUISICIÓN DE INSUMOS VETERINARIOS Y AGRICOLAS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA RURAL Y AL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA NARIÑO.  | Contratación Mínima Cuantía | NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PROVIDENCIA | \$27,879,500 |
| IP-2015-173       | EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO A VENDER LOS INSUMOS PARA MANEJO DE ANIMALES MALTRATADOS, ATROPELLADOS Y ABANDONADOS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y DIRECTRICES BRINDADAS POR LA SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL. | Contratación Mínima Cuantía | NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PASTO       | \$3,180,000  |



ALCALDÍA MUNICIPAL  
**RIOSUCIO**

SECRETARÍA DE  
**MEDIO AMBIENTE**

Con sustento en lo anterior y tomando como referencia precios de mercado se fija el valor del contrato la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000) IVA INCLUIDO**, con respaldo en el siguiente CDP, así:

| NUMERO CDP | RUBRO PRESUPUESTAL        | VALOR                |
|------------|---------------------------|----------------------|
| 312        | 2.3.2.02.02.009.017.004   | \$ 12.000.000        |
|            | 2.3.2.02.02.009.028.01.10 | \$ 6.000.000         |
|            | 2.3.2.02.02.009.028.02.08 | \$ 12.000.000        |
|            | <b>TOTAL</b>              | <b>\$ 30.000.000</b> |

Se fija como presupuesto oficial el siguiente:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                               | CANTIDAD       | VALOR UNITARIO |
|------|-------------------------------------------|----------------|----------------|
| 1    | JERINGA DESECHABLE DE 3 CC x 100 UNIDADES | MONTO AGOTABLE | \$60.000       |
| 2    | JERINGA DESECHABLE DE 1 CC X 100 UNIDADES | MONTO AGOTABLE | \$60.000       |
| 3    | JERINGA DESECHABLE 5 CC X 100 UNIDADES    | MONTO AGOTABLE | \$60.000       |
| 4    | JERINDA DESECHABLE 20 ML                  | MONTO AGOTABLE | \$80.000       |
| 5    | CATETER I/V BRAUN # 22                    | MONTO AGOTABLE | \$450.000      |
| 6    | CATETER I/V BRAUN # 24                    | MONTO AGOTABLE | \$450.000      |
| 7    | CAJA ROLLO DE MICROPORE DE 1"             | MONTO AGOTABLE | \$120.000      |
| 8    | CUCHILLA MINORA CAJA X 5 HOJAS            | MONTO AGOTABLE | \$4.000        |
| 9    | CUCHILLA PARA BISTURI X 100 UNIDAD        | MONTO AGOTABLE | \$60.000       |
| 10   | VICRYL # 0 CAJA X 12 UNIDADES             | MONTO AGOTABLE | \$180.000      |



|    |                                        |                |           |
|----|----------------------------------------|----------------|-----------|
| 11 | VICRYL # 1 CAJA X 12 UNIDADES          | MONTO AGOTABLE | \$180.000 |
| 12 | VICRYL # 2 CAJA X 12 UNIDADES          | MONTO AGOTABLE | \$180.000 |
| 13 | VENOCLISIS DESECHABLE MACRO            | MONTO AGOTABLE | \$1.500   |
| 14 | VENOCLISIS DESECHABLE MICRO            | MONTO AGOTABLE | \$1.500   |
| 15 | BURETOL                                | MONTO AGOTABLE | \$15.000  |
| 16 | SOLUCION HARMAN RINGER LACTATO         | MONTO AGOTABLE | \$10.000  |
| 17 | GASA HOSPITALITARIA 100 YARDAS X ROLLO | MONTO AGOTABLE | \$120.000 |
| 18 | XILACINA 10% X 50 ML                   | MONTO AGOTABLE | \$190.000 |
| 19 | TRAMADOL AMPOYA X 2 ML                 | MONTO AGOTABLE | \$4.500   |
| 20 | MELOVET X 50 ML                        | MONTO AGOTABLE | \$50.000  |
| 21 | AMOXISOL LA X 100 ML                   | MONTO AGOTABLE | \$200.000 |
| 22 | UNITRAL X 100 ML                       | MONTO AGOTABLE | \$280.000 |
| 24 | ZOLETIL 50 X 5 ML                      | MONTO AGOTABLE | \$120.000 |
| 25 | PROPOFOL AL 1% X20 ML                  | MONTO AGOTABLE | \$20.000  |
| 26 | QUERCETOL X 50 ML                      | MONTO AGOTABLE | \$100.000 |
| 27 | PAPEL LIMPIEZA GENERAL JUMBO           | MONTO AGOTABLE | \$30.000  |
| 28 | JABON CLOREXIDINA X GALON              | MONTO AGOTABLE | \$180.000 |
| 29 | ALCOHOL X GALON                        | MONTO AGOTABLE | \$45.000  |
| 30 | CLORHEXIN SOLUCION AL 2% X GALON       | MONTO AGOTABLE | \$250.000 |
| 31 | AGUA OXIGENADA X 500 ML                | MONTO AGOTABLE | \$150.000 |
| 32 | GARHOX 30 GLUTALDEHIDO AL 5% X GALON   | MONTO AGOTABLE | \$250.000 |



|    |                                          |                |           |
|----|------------------------------------------|----------------|-----------|
| 33 | CANNEX SUSP X 200 ML                     | MONTO AGOTABLE | \$450.000 |
| 34 | COMPLELAND ORAL X 4L GALON               | MONTO AGOTABLE | \$180.000 |
| 35 | YODO 2.5% HAT BACT X LT                  | MONTO AGOTABLE | \$45.000  |
| 36 | NEXAMITRAZ X 500 ML                      | MONTO AGOTABLE | \$70.000  |
| 37 | FENEL X 500 ML                           | MONTO AGOTABLE | \$90.000  |
| 38 | CATOSAL X 250 ML                         | MONTO AGOTABLE | \$190.000 |
| 39 | HISTAVET FRASCO X 50 ML                  | MONTO AGOTABLE | \$38.000  |
| 40 | RESUPRAM FRASCO X 20 ML                  | MONTO AGOTABLE | \$170.000 |
| 41 | EUTANEX FRASCO X 50 ML                   | MONTO AGOTABLE | \$50.000  |
| 42 | METRONIDAZOL SUSPENSION<br>FRASCO 250 ML | MONTO AGOTABLE | \$90.000  |
| 43 | Q-IDA CAT EXTRUIDO X 8 KILOS             | MONTO AGOTABLE | \$75.000  |
| 44 | Q-IDA CAN X 30 KILOS                     | MONTO AGOTABLE | \$130.000 |
| 45 | Q-IDA CAN CACHORRO X 15 KILOS            | MONTO AGOTABLE | \$110.000 |
| 46 | ARENA PARA GATOS COMERCIAL<br>25 KG      | MONTO AGOTABLE | \$100.000 |
| 47 | CUERDA SOGA POLIPROPILENO<br>10MM 1 PUL  | MONTO AGOTABLE | \$7.000   |
| 48 | IVERMECTINA X 50ML                       | MONTO AGOTABLE | \$17.000  |
| 49 | HIPOCLORITO X GALON                      | MONTO AGOTABLE | \$21.000  |
| 50 | CIPERMETRINA X LITRO                     | MONTO AGOTABLE | \$65.000  |
| 51 | GUANTES DE LATEX X CAJA TALLA S          | MONTO AGOTABLE | \$24.5000 |
| 53 | GUACAL EXTRAGRANDE                       | MONTO AGOTABLE | \$189.000 |
| 54 | GUACAL MEDIANO                           | MONTO AGOTABLE | \$120.000 |



|                                               |                   |                     |          |
|-----------------------------------------------|-------------------|---------------------|----------|
| 55                                            | GUACAL PARA GATOS | MONTO AGOTABLE      | \$89.000 |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO</b> |                   | <b>\$30.000.000</b> |          |

**NOTA ESPECIAL: EN TODO CASO SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PROPUESTA DE MENOR VALOR QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR DEL PROCESO, SIN EMBARGO, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

#### **4. FORMA DE PAGO:**

La cancelación del valor contratado se efectuará en pagos parciales de conformidad con la entrega y cumplimiento del contrato, previa suscripción del acta de supervisión y de recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato.

#### **5. PLAZO:**

El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de Noviembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

#### **6. SUPERVISIÓN:**

EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho del alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

#### **7. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Riosucio Caldas.

## **8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

### **MODALIDAD: MINIMA CUANTÍA**

MODALIDAD: Este proceso de selección está diseñado con base en el capítulo lo ordenado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado a su vez por el Decreto 1860 de 2015; que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, en este caso, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

## **9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Teniendo en cuenta que estos estudios son para adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, el criterio de selección es el menor valor ofertado que se constituye en la oferta más favorable para la entidad.

**NOTA ESPECIAL: EN TODO CASO SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PROPUESTA DE MENOR VALOR QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR DEL PROCESO, SIN EMBARGO, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

## **10. DOCUMENTOS QUE MUESTRAN EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES:**

**PARA PERSONAS JURIDICAS Y/O NATURALES:**



1. Fotocopia del documento de identidad de la proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
2. Fotocopia de Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, para el caso que el proponente sea comerciante inscrito o persona natural o jurídica ante la cámara de comercio, (Cuando aplique).
3. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: i) El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. ii) Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación de este. iii) Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
4. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
5. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, por la persona natural proponente.
6. Certificado de compromiso anticorrupción. Anexo 2
7. Oferta económica anexo 3
8. Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002, y Artículo 41 de la ley 80 de 1993, (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral - Salud, pensión y



riesgos profesionales - igualmente de los aportes parafiscales - caja de compensación familiar, ICBF y SENA - cuando a ello haya lugar. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

9. Fotocopia del Registro único tributario. RUT.
10. Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la procuraduría, vigente.
11. Fotocopia del certificado de antecedentes fiscales, expedido por la contraloría general de la república, vigente.
12. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.
13. Certificado de Medidas Correctivas Código de Policía, expedido por la Policía Nacional
14. Certificado de experiencia.
15. Copia de certificado de Cámara y Comercio vigente (Requisitos para personas Jurídicas).
16. Certificado de inhabilidades por la no comisión de delitos sexuales contra menores de edad.

#### **11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

En los procesos de mínima cuantía no son obligatorios la constitución de pólizas y/o garantías a favor de la entidad de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, que dice lo siguiente:

**"ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN.** Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas



del contrato. Los proponentes prestarán En garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

(...) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. (...)".

Lo anterior también encuentra sustento en el artículo 2.2.1.2.1.5.5., Decreto 1082 de 2015, que dice lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".

Por lo anterior, y en atención a la forma de pago que será vencida a la entrega de los insumos y/o elementos a contratar no se avizora riesgos para la entidad estatal por incumplimiento del contrato por lo cual **NO SE EXIGIRÁ GARANTÍA ÚNICA O PÓLIZAS**, porque el pago lo ordenará el supervisor mediante acta, una vez el Contratista haya entregado los bienes o ejecutado las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del Municipio, consecuente con ello, con la ejecución de este contrato el Municipio no corre riesgos.

## **12. MATRIZ DE RIESGO:**

**13.** La Alcaldía Municipal de Riosucio Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.



Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se asignan, así:

| No. | Clase      | Fuente   | Tipo                                                                                                                                                                                                                                                                                          | (*) Probabilidad | ¿A quién se le asigna? |             | ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato? | responsable por el tratamiento |             |
|-----|------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------------|-------------|-----------------------------------------------|--------------------------------|-------------|
|     |            |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                  | Entidad                | contratista |                                               | Entidad                        | contratista |
| 1   | General    | Externos | Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros                                                                                                    | 1                | 50%                    | 50%         | No                                            |                                | X           |
| 2   | general    | Externos | Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato                                                                                                      | 2                | 50%                    | 50%         | si                                            | X                              | X           |
| 3   | Específico | Externos | Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes | 3                |                        | 100%        | si                                            |                                | X           |



|   |            |          |                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |   |      |    |   |   |
|---|------------|----------|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|------|----|---|---|
| 4 | Específico | Externos | Ejecución                                       | Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros. | 3 | 100% | si |   | X |
| 5 | General    | Externos | Planeación, Selección, Contratación y ejecución | Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.                                                                                                                                                                                                                       | 1 | 100% | no | x |   |
| 6 | General    | Externos | Planeación, Selección, Contratación y ejecución | Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.                                                                                                         | 3 | 100% | si | x |   |
| 7 | General    | Externos | planeación y Ejecución                          | Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.                     | 2 | 100% | no |   | X |



|    |            |          |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                |   |     |      |    |   |   |
|----|------------|----------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-----|------|----|---|---|
| 8  | específico | Externos | ejecución    | Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. | 1 |     | 100% | no |   | X |
| 9  | Específico | Interno  | Contratación | No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista                                                                                                                                                                                                                 | 1 |     | 100% | no | X |   |
| 10 | Específico | Interno  | ejecución    | Incumplimiento del contrato por parte del Contratista                                                                                                                                                                                                                          | 2 |     | 100% | si |   | X |
| 11 | Específico | Interno  | ejecución    | No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales                                                                               | 2 |     | 100% | si |   | X |
| 12 | Específico | Interno  | ejecución    | Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista                                                                                                     | 3 |     | 100% | si |   | X |
| 13 | Específico | Interno  | ejecución    | Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratistas o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato                                                                                                | 3 |     | 100% | si |   | X |
| 14 | Específico | Interno  | Planeación   | Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados                                                                                               | 2 | 50% | 50%  | no | X | X |



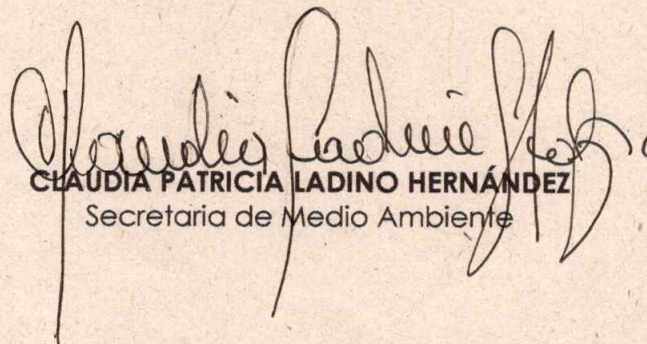
|    |            |          |                                     |                                                                                                                                         |   |      |    |   |
|----|------------|----------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|------|----|---|
| 15 | Específico | Externos | Planeación y selección              | Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación | 3 | 100% | no | X |
| 16 | Específico | Externos | Selección, Contratación y ejecución | Muerte del contratista y/o representante legal                                                                                          | 1 | 100% | no | X |

(\*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5 Probable (probablemente va a ocurrir)

## 12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación No está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

  
**CLAUDIA PATRICIA LADINO HERNÁNDEZ**  
Secretaria de Medio Ambiente